

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 16 de agosto de esta anualidad, la EPS EMSSANAR allega comunicación a través de la cual contesta el requerimiento hecho por el Despacho. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla -Valle, septiembre 06 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1948

Sevilla - Valle, seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN AB INTESATATO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MÍNIMA CUANTÍA.
CONVOCANTES: MARTHA LUCIA RAMIREZ HERRERA, YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ Y SEYLI LILIANA RAMIREZ GARCIA.
CAUSANTE: ANGEL MARIA QUINTERO ZAPATA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00186-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la E. P. S. EMSSANAR S. A. S. y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de contacto de las convocantes MARTHA LUCIA RAMIREZ HERRERA y YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante el Auto Interlocutorio No.1613 de julio 26 de 2023, se dispuso requerir a la E.P.S. EMSSANAR S. A. S. y al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS del municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca remitir a esta judicatura la información de contacto de las convocantes MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA y YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ.

Así las cosas, en data 16 de agosto del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito mediante el cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte activa dicha respuesta e instar nuevamente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS del municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca el envío de la información requerida.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado judicial de la parte convocante Dr. **ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO**, la respuesta emitida por **E.P.S. EMSSANAR S. A. S.**, a través de la dirección de correo electrónico alzola@defensoria.edu.co, para las acciones legales pertinentes, en especial a efecto de obtener mandato, con facultad de partición, de las ciudadanas **MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA** y **YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMÍREZ**.

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS** del municipio de **Santiago de Cali – Valle del Cauca** para que remita a esta judicatura información de contacto de las convocantes a este juicio sucesorio, señoras **MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía No.**29.808.491** y **YEIMY VIVIANA QUINTERO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.113.304.896**; lo anterior a efectos de poder contactarlas y que concedan mandato judicial, con facultad para hacer la **PARTICIÓN** de la masa sucesoral del causante **ANGEL MARIA QUINTERO ZAPATA**, al abogado designado por el ministerio público y sin perjuicio de la reserva que cobija dicha información. **CONCEDASE** al Juzgado requerido un nuevo término judicial de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la notificación de la presente decisión, para la remisión de la información.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 151
DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32727983a575c79b64e1fcd9d77227d7208aa54315c366dbc0c6a80dcd70101**

Documento generado en 06/09/2023 10:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>